



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 091 / 23

VISTO:

La Licitación Pública N° 005/23, llamada por el Decreto N° 036/23, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada y Car-Corts S.A.S., ambas de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo expresa que ambas superan el presupuesto oficial establecido en el monto de \$ 32.500.000,00-, en 1,10 % la primera de las concursantes mencionadas, y en 1,53 % la segunda. No obstante, y dado que la diferencia es mínima, se aconseja adjudicar a la empresa Car-Corts S.A.S., en razón de que ha sido comprobada la calidad del material a adquirir ya en otras obras, argumento al que se suma la conveniencia de evitar la dependencia de un único proveedor de hormigón elaborado, ya que Mori-Rossetto Hormigonera SRL cuenta con otras licitaciones adjudicadas, de mayor volumen, en curso.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 005/23 a la firma **Car-Corts S.A.S.**, C.U.I.T. N° 30-71746693/0, con domicilio en Piacenza 1056 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 1.000 m³ (un mil metros cúbicos) de hormigón elaborado H30 puesto en obra, en la suma total de \$ 33.000.000,00 (pesos treinta y tres millones).



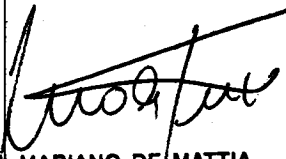
Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Art. 2º- Notifíquese a la adjudataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

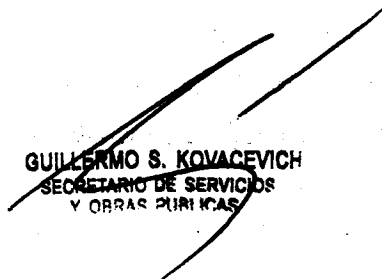
Art. 3º- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto al **19 ABR. 2023**


DR. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS